DATOS DEL SOLICITANTE	
Dependencia/Proceso solicitante: Oficina de Planeación y Sistemas	Fecha de Solicitud: Febrero de 2024
Nombre del Responsable de Dependencia/Proceso: JORGE EDISON CASTRO SALCEDO (E)	Radicado:
Nombre del responsable del proyecto en el área: JORGE EDISON CASTRO SALCEDO (E)	Teléfono:
Correo institucional de contacto: jefe.planeacionsistemas@camara.gov.co	
Fecha estimada de apertura del proceso: Febrero de 2024	
Código en el Plan de Adquisiciones:	
Plan de Adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras para la vigencia 2024	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE CONFERENCIA Y DEBATES QUE INCLUYA EL SOFTWARE LEGISLA Y LOS COMPONENTES DE AUDIO, VIDEO, IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, AUTOMATIZACIÓN Y VOTO ELECTRÓNICO DEL SALÓN ELÍPTICO Y 10 COMISIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES ".

La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes debe responder por el diseño, desarrollo, operación mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos en la Corporación, en este sentido la Oficina de Planeación y Sistemas debe administrar los recursos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's, en los cuales se fundamentan los sistemas de información misionales, transversales y de apoyo, y que permiten procesar la información necesaria para el cumplimiento de las funciones corporativas, para lo cual se debe garantizar la protección y seguridad a la información generada por los honorables representantes.

La Oficina de Planeación y sistemas de la Cámara de Representantes tiene a su cargo la gestión, administración y mantenimiento de los recursos tecnológicos que soportan las actividades enmarcadas como misionales de la corporación.

Por lo anterior y con el fin de dar continuidad y garantizar el normal desarrollo de las sesiones legislativas, audiencias públicas y eventos legislativos, de igual forma el velar por el fortalecimiento y buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Salón Elíptico y los 10 recintos de las comisiones de la Cámara de Representantes, estos procesos requieren que se realice la renovación del **Soporte Especializado, administración y operación** para el sistema integrado de conferencia y debate que incluya el software Legisla y los componentes de sonido, audio, video, automatización y voto electrónico.

Con esto se busca que los Honorables Representantes cuenten con un sistema de visualización, sistema de gestión de sonido, control de cámaras, identificación biométrica por reconocimiento facial, voto electrónico y sin afectaciones que perjudiquen el las labores legislativas y administrativas de las sesiones que se realizan a diario en esta corporación.

Con base en lo anterior, la Oficina de planeación y sistemas de la Cámara de Representantes, ha definido para esta vigencia la necesidad de renovar el servicio especializado de Administración, Operación y Soporte para el sistema integral de conferencia y debates del Salón Elíptico y 10 comisiones, adquiridos en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo técnico del contrato CI_1135_2021 y en el OTROSI No. 01 CI_1135_2021.**

Matriz ANS Solicitada

		ANS	
Nivel de criticidad	**Descripción**	**Tiempo de Respuesta**	
Bajo	Afectación de servicios que no son evidentes para el usuario final o la operación	Mínimo 2 horas después del reporte	Máximo 8 horas después del reporte
Medio	Afectación de servicios que son evidentes para el usuario final o la operación pero que no impiden el desarrollo de las labores legislativas de los representantes	Mínimo 1 hora después del reporte	Máximo 4 horas después del reporte
Alto	Afectación de servicios que son evidentes para el usuario final o la operación que impiden el desarrollo de las labores legislativas de los representantes	Mínimo en 10 minutos después del reporte	Máximo 2 horas después del reporte

Horarios de atención:

Los horarios de atención de soporte y acompañamiento se ajustarán al cronograma Legislativo de la Cámara de Representantes en los recintos objeto del contrato, el cual se informará con al menos 12 horas de anticipación a través de email, vía telefónica o WhatsApp.

Por otra parte,

La Cámara de Representantes constituye parte de la Rama Legislativa del Estado, organismo integrado actualmente por 187 legisladores, llamados Honorables Representantes a la Cámara, los cuales cumplen las siguientes funciones.

- **Función Constituyente**: Sirve para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.
- **Función Legislativa**: Sirve para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y los códigos de nuestra Constitución.
- **Función de Control Político**: Ésta es otra de las funciones del Congreso y por medio de ella el Congreso puede llamar e interrogar a los ministros y demás autoridades a fin de conocer sus actuaciones dentrodel cargo y las acusaciones formuladas.
- **Función Judicial**: El Congreso también puede ejercer una función jurisdiccional en forma excepcional para juzgar, desde el punto de vista político, a los altos funcionarios del Estado.
- **Función Electoral**: Aunque les pueda sonar extraño, el Congreso también tiene una función electoral, ya que le corresponde elegir al Contralor General la República, de Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional visión y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, al Defensor del Pueblo, así como al vicepresidente de la República cuandohay falta absoluta de este.
- **Función Administrativa**: Esta función la ejerce el Congreso al interior cuando establece la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
- **Función de Control Público**: Esta función le da la oportunidad al Congreso de llamar a cualquier persona a rendir declaraciones sobre asuntos o hechos investigados por las comisiones.
- **Función de Protocolo**: Esta función se da cuando se reciben jefes de estado o de gobierno de otras naciones.
- **Audiencia publicas:** Esta función se da cuando se reciben a la ciudadanía.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Cámara de Representantes para el desarrollo de sus actividades y funciones cuenta con dependencias legislativas (Comisiones) y oficinas de Representantes en el Capitolio Nacional calle 10 No 7- 50 y en el Edificio Nuevo del Congreso carrera 7 N° 8 - 68 y sus instalaciones administrativas en la carrera 8 N° 12 - 02 en la ciudad de Bogotá D.C., las cuales acoge 188 Congresistas y 1458 funcionarios de labor legislativa de apoyo a los Representantes en 172 oficinas,7 Comisiones Constitucionales, 6 Comisiones Legales, 4 Comisiones Especiales y varias comisiones accidentales en las cuales se desarrollan las actividades legislativas. Dispone también de 285 funcionarios de planta en 15 dependencias para labores administrativas del poder legislativo de manera continua y permanente.

De lo anterior y en cumplimiento de sus funciones los Honorables Representantes, se reúnen en los recintos de las comisiones bien sean Legislativas o Legales y en el Salón Elíptico, los cuales fueron recientemente modernizados con equipos tecnológicos aprovisionados e implementados en una solución integral diseñada a la medida para entidad, cubriendo todas las necesidades tecnológicas del sistema integrado de conferencia y debate que incluya el software Legisla y los componentes de sonido, audio, video, automatización y voto electrónico.

NORMAS:

Constitución Política de Colombia, el inciso 2 del Artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; y en el artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Ley 1150 de 2007 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. Ley 1474 de 2011 anticorrupción, demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

La Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, se discriminan cada uno de los aspectos señalados, con el fin de obtener los estudios y documentos previos para la contratación de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y servicios descritos más adelante.

El Decreto 1078 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Decreto 1008 de 2018, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Directiva Presidencial No. 03 de 2021, lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.

El Gobierno Nacional ha priorizado la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y la realización de los fines del Estado, es así como, desde el año 2000, se ha tenido un desarrollo a través de las políticas de Estado y la normativa legal, y estrategias del Ministerio de las TIC entre las que se destacan la masificación del Gobierno Digital, La estrategia de Territorios Digitales, enfocada a través de lo que se conoce como; Gov, Edu, Com, Org.; con La Ley 1341 de 2009, modificada con Ley 1978 de 2019, se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, introduce, entre otros, el principio de la Masificación del Gobierno en Línea, de obligatorio cumplimiento para el sector gobierno en Colombia y define Las Tecnologías de la Información y lasComunicaciones (TIC), como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes, CONPES 3650 de 2010, CONPES 3975 de 2019, entreotros.

La Oficina de Planeación y Sistemas de la Cámara de Representantes tiene bajo su responsabilidad garantizar los servicios y gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Entidad, dentro del marco de los planes, programas y proyectos que en esta materia dispone el Gobierno Nacional para las entidades del Estado; con el fin de dar continuidad a la operación de las comisiones Legales y Constitucionales y del Salón Elíptico mediante **recursos humanos y técnicos especializados** necesarios para dar apoyo en tecnologías de información a la misionalidad de las sesiones plenarias y de comisiones, garantizando un sistema de visualización, sistema de gestión de sonido, control de cámaras, identificación biométrica por reconocimiento facial, voto electrónico totalmente funcional y sin afectaciones que perjudiquen el desarrollo de las sesiones que se realizan a diario en esta corporación.

Dando continuidad en la generación de información oportuna, segura y confiable; unido a los lineamientos de política nacional de competitividad y entre otros, los siguientes preceptos:

- Los gobiernos del mundo y entre ellos Colombia, han identificado en la utilización de las TIC como unfactor esencial para lograr los objetivos constitucionales y la realización de los fines del Estado.
- El documento CONPES No. 3072 de 2000, por medio del cual se aprueba la Agenda de Conectividadpara buscar que las TIC ofrecieran una oportunidad única para los países en vía de desarrollo en el sentido de dar un salto en su evolución económica, política, social y cultural, al poder generar no solouna sociedad de conocimiento e información, sino también generar acceso a la información con el apoyode las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- La Directiva No. 02 de 2001 fija la necesidad de masificar el uso de las TIC, haciendo énfasis en que el Gobierno debe ser un usuario que facilite la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoye su función de servicio al ciudadano.

- La Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Ley 1978 de 2019, por medio de la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias. Se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones, estas normativas conocidas como la Ley de TIC, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:

  a. Introduce el principio de la Masificación de la Estrategia de Gobierno en Línea (ahora Política de Gobierno Digital), que determina, que, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

  b. Establece que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

  c. Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

  d. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

Ahora bien, es importante señalar que quedó establecido en el Convenio Interadministrativo No, 1135 de 2021, que la Cámara de Representantes durante el primer año de servicio, contara en sus instalaciones principales con un servicio de soporte a la entidad 7 días a la semana, 24 horas al día (7x24) para el soporte sobre toda la solución implementada, tiempo de ejecución de soporte que ya termino.

Por todo lo anterior y en términos generales, la contratación del servicio especializado garantizara entre otros a los siguientes beneficios de la administración, operación, soporte, mantenimiento preventivos y correctivos:

- Revisión, ajustes, calibración, diagnóstico del estado físico/ambiental, funcionamiento de los equipos y estado de conectores.
- Pruebas funcionales de sistema específico en conjunto, según jerarquía o importancia de los equipos: Software de control, transmisores de video por red, amplificadores de sonido, parlantes, cámaras de video PTZ, paneles controladores de iluminación, switches de red, Access point, micrófonos, pantallas motorizadas, monitores, pantallas táctiles de curules, cámaras de autenticación facial, unidad central de micrófonos, y demás elemento de la solución integral de debate hibrido.
- Funcionamiento individual de cada uno de los elementos físicos que componen el sistema, Incluyendo el hardware de comunicaciones, paneles controles de iluminación y demás elementos de activación.
- El funcionamiento óptimo del sistema de voto electrónico, a nivel de configuración y programación.
- Validara y corregirá en caso de que se requiera los parámetros para cada componente, para mantenerlos dentro

de los parámetros especificados de fábrica.
- Garantizara el sistema de sonido de todos los recintos y el correcto funcionamiento de amplificadores, parlantes, borneras y puntos de prensa.
- Garantizara la gestión de incidentes y/o requerimientos de acuerdo con las mejores prácticas de industria ITIL v4
- Registrará cada uno de los incidentes y/o requerimientos, asignando un código (ticket) de categorización y priorización.
- Acogerá la herramienta de la entidad que le permita de manera eficiente gestionar el cumplimiento de los requerimientos de la Mesa de Ayuda.
- Validará y mantendrá en optimo estado las bases de datos y funcionamiento del software local
- Velara por el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
- Detectara fallas del sistema de visualización, sistema de gestión de sonido, control de cámaras, identificación biométrica por reconocimiento facial, voto electrónico.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario e imprescindible contar con el servicio de soporte especializado de la Plataforma de Debate, la cual incluye sistemas de visualización, sistemas de gestión de sonido, controles de cámaras, identificación biométrica por reconocimiento facial, voto electrónico en la infraestructura tecnológica de la Cámara de Representantes, la cual permite garantizar la disponibilidad y accesibilidad a las señales de audio/video para la transcripción, grabación servicios de TIC de los usuarios en cada una de las Comisiones y Salón Elíptico de la Cámara de Representantes.

Conveniencia de la Contratación.

MATIZZO SAS, es una SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL. La cual tiene como objeto principal labores de ingeniería y arquitectura. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

DESCRIPCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA:

¿Cómo se va a entregar el bien o servicio por parte del posible Proveedor?

Se entregará por parte del contratista podrá nombrar un representante para desarrollar y coordinar aspectos operacionales, técnicos de procedimiento para dar soluciones, en la prestación del servicio, y en general, para hacer un seguimiento continuo y llevar a cabo una adecuada administración del contrato.

Plazo del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y de inicio del servicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL POSIBLE CONTRATISTA

N/A

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

N/A

JORGE EDISON CASTRO SALCEDO
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas (E)

Proyectó: Leidy Yamile Leal Molina CPS_0037_2024 Lemol
Revisó: William Palacios CPS_0450_2024

Nota 1: La presente solicitud deberá ser enviada vía correo electrónico en formato Word o Excel según se requiera a los correos contratacion.camara@camara.gov.co y jurídica@camara.gov.co y solo será radicado por escrito una vez se logre la versión final.

Nota 2: La información de la presente solicitud deberá ser tenida en cuenta por cada una de las dependencias para la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera previamente ser evaluada por el área encargada de realizar Análisis del Sector. Es decir, el área encargada de realizar Análisis del Sector no adelantará dichos estudios cuando la modalidad de selección corresponda a la Contratación Directa.